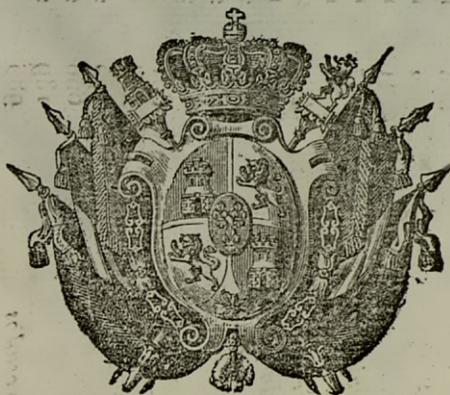


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *martes y viérnes*, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de port.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA. ARTICULO DE OFICIO.

1.^a Sección.—Nombramientos.—Circular.—N.º 463.

Real orden circular nombrando Ministro de la Gobernacion de la Península á D. Saturnino Calderon Collantes.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 17 del actual me dice lo que copio.

«S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigir con fecha de ayer al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el Real decreto siguiente.—Como Reina Regente y Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel 2.^a, vengo en nombrar Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península á D. Saturnino Calderon Collantes, Magistrado de la Audiencia de Valladolid y diputado á Cortes por la provincia de Orense, debiendo cesar en el desempeño interino de dicho ministerio, el actual Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia D. Lorenzo Arrazola. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial á fin de dar la publicidad conveniente á la anterior soberana resolusion. Burgos 20 de noviembre de 1839.—El Intendente, G. P. I.—Manuel Nuñez.—Francisco de Borja Vidarte, Srio.

Sección 2.^a—Quintas.—Circular.—Número 443.

Restracto.—Real orden circular mandando que los individuos que se mutilen con objeto de librarse del servicio militar, sean penados por la jurisdiccion del fuero que tenían cuando lo verificaron.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península en 28 de octubre próximo pasado me hace la comunicacion siguiente.

«Por el Ministerio de la Guerra en 15 de este mes, se ha comunicado al de la Gobernacion de la

Península la Real orden que sigue.—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, dice con esta fecha al Capitan General de Galicia, lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la exposicion en que la Diputacion provincial de la Coruña consulta, si á ella la compete ó al poder judicial la aplicacion de la pena que en el artículo 67 de la ley de reemplazos de dos de noviembre de 1837 se señala á los que voluntariamente se mutilan, para eximirse del servicio. Enterada de lo que aquella Corporacion exponé, y conformándose S. M. con el dictámen del Tribunal supremo de Guerra y Marina, en acordada de tres del actual, se ha servido declarar, que aquellos que voluntariamente se mutilan para sustraerse á la obligacion del servicio militar, deben ser penados por la jurisdiccion del fuero que tenían cuando se mutilaron, pero nunca por las Diputaciones provinciales.—De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion y efectos consiguientes.»

Cuya Real resolusion se inserta en el Boletin oficial á fin de darla la publicidad conveniente, y que se tenga presente por quien corresponda en su caso. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos y noviembre 9 de 1839.—El Intendente, G. P. I., Manuel Nuñez.—Francisco de Borja Vidarte, Secretario.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

3.^a Sección.—Circular.—Número 451.

Los alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, por cuantos medios les sugiera su celo por el servicio nacional procurarán la busca y captura de D. Marcos Gil, (cuyas señas se expresan abajo) Subteniente que fué del regimiento provincial de Logroño, sentenciado á 6 años de presidio, á quien le fué expedido pasaporte para esta Capital en doce de setiembre ultimo por el Sr. 2.^o Cabo de Aragon en Zaragoza; y caso de ser habido será conducido de justicia en justicia con toda seguridad á mi disposicion para los efectos convenientes.

Señas del reo—Estatura 5 pies, pelo castaño claro, cara larga, nariz regular, ojos pequeños y azules, boca grande, cejas poco pobladas y de color claro, edad 28 años, natural de Arenzana de Abajo, en la provincia de Logroño. Burgos 14 de Noviembre de 1839.—El Intendente, G. P. I., Nuñez.

ESTADO que manifiesta los suministros que han sido liquidados por la Agencia durante el mes de Agosto último, pueblos á que pertenecen y estado en que se encuentran las correspondientes liquidaciones, á saber:

Pueblos.	Partidos.	Época de los suministros.	Estado de las relaciones.	Total importe.
Sotillo	Aranda	2.º y 3.º trimestre de 1838	En poder del Señor Comisario	4372
Peñalba de Castro	id.	año de idem	id.	619
Casanova	id.	id. de 37 y 1838	id.	541
La Aguilera	id.	id. de 36, 38 y 39	id.	2007
Fresnillo	id.	id. de 1837	Entregadas á los interesados	1369
Pimilos de Esqueba	id.	1.º trimestre de 39	En poder del Señor Comisario	719
Aldea de Gumiel	id.	año de 1837	id.	373
Cantabrana	id.	año de 1837	id.	570
Frias	id.	3.º y 4.º trimestre de 38	id.	1902
Quintanilla San Garcia	id.	2.º idem de 39	id.	4241
Monasterio	id.	1.º idem de idem	id.	34607
Briñesca	id.	id. idem idem	id.	2083
Valle de Tobalina	id.	año de 1838	id.	22669
Canton de Poza	id.	id. de idem	Entregadas á los interesados	8721
Quintana-opio	id.	id. de 38 y 39	Estendidas las cartas de pago	1965
Pradoluengo	id.	id. de 35 37 y 38	En poder del Señor Comisario	1880
Santa Olalla	id.	2.º trimestre de 39	id.	133
Vitoria	id.	4.º idem de 37 y 1.º 38	id.	661
Villanueva	id.	id. idem idem	id.	208
San Clemente del Valle	id.	3.º trimestre de 38 y 2.º 39	id.	175
Balmala	id.	4.º idem de 37 y 1.º de 38	id.	660
Villagalijo	id.	años de idem y de 39	id.	139
Fresno	id.	1.º trimestre de idem	id.	986
Pineda de la Sierra	id.	id. idem de idem	Entregadas á los interesados	1842
Rabanos	id.	1.º y 2.º idem de idem	En poder del Señor Comisario	122
Belorado	id.	4.º trimestre de 1837	id.	8780
Acedillo	id.	2.º idem de 39	id.	416
Revillarruz	id.	1.º idem de idem	id.	536
Las Quintanillas	Burgos	año de 1834	id.	1077
Quintanapalla	id.	id. de 34 y 36	id.	318
Villayuda	id.	id. de idem	id.	603
Santa Cruz de Juarros	id.	1.º y 2.º trimestre de 39	id.	7496
Urrez	id.	1.º idem de idem	id.	477
Cardeñuela Riopico	id.	id. idem idem	id.	71
Santivañez Zarzaguda	id.	2.º idem idem	id.	1497
Ontoria de la Cantera	id.	años de 37 y 38	Entregadas á los interesados	4553
Villa fria	id.	id. de idem idem	En poder del Señor Comisario	395
Las Ormazas	id.	1.º y 2.º trimestre de 39	id.	318
Villayerno Morquillas	id.	año de 1837	id.	855
Avellanosa del Paramo	id.	1.º y 2.º idem de 39	id.	1073
Castrillo Solarana.	id.	año de 1838	id.	40
Fontoso	Lerma	id. de idem	id.	1237
Quintanilla la Mata	id.	id. de 38 y 1.º trimestre de 39	id.	195
Pineda de Trasmonte	id.	1.º idem de idem	id.	1555
Cuebas de San Clemente	id.	4.º idem de 38 y 1.º de 39	id.	1442
Retuerta	id.	id. de 1838	id.	968
Mecerreyes	id.	4.º idem de 38 y 1.º de 39	id.	1535
Mamud	id.	1.º trimestre de idem	id.	3825
Gilleruelo de Abajo	id.	id. idem de idem	id.	1203
Tortoles	id.	1.º idem de idem	id.	834
Torrepedre	id.	id. idem de idem	id.	3600
Peral de Arlanza	id.	1.º y 2.º trimestre de 1838	En poder del Señor Comisario	679
Villafruela	id.	1.º idem de 1839	id.	1918
Briangos	id.	años de 1834 al de 38	id.	4384
Santa Inés	id.	1.º trimestre de 39	id.	357
Mazuela	id.	4.º idem de 38	id.	457
Santa Maria Mercadillo	id.	1.º idem de 39	id.	83
Castroceniza	id.	1.º y 2.º idem de idem	id.	891
Villorriado	id.	id. idem de idem.	id.	761
Torrecoires	id.	id. idem idem	id.	326
Tordomar	id.	id. idem idem	id.	428
Melgar	id.	año de 1837	id.	122
Revilla Vallejera	Melgar	id. de 1836	id.	8508
Padilla de Abajo	id.	2.º trimestre de 39	id.	4823
Valles	id.	1.º idem de idem	En poder del Señor Comisario	1530
Oron	id.	año de 1838	id.	101
Treviño	id.	id. de idem	id.	1213
Saseta	Miranda	año de 38 y 1.º trimestre de 39	id.	6725
Villanueva Soportilla	id.	id. de 35 al 38	id.	1984
Portilla	id.	id. de 1834 al de idem	id.	991
Villatuelda	id.	4.º trimestre de 37	id.	395
Belvestre del Pinar	Roa	id. idem de idem	id.	779
Neyla	Salas	2.º idem de 39	id.	1477
Quintanar de la Sierra	id.	id. idem de idem	id.	3619
Navas del Pinar	id.	id. idem de idem	id.	1929
Jaramillo la Fuente	id.	1.º y 2.º idem de 39	id.	361
Aldea del Pinar	id.	id. idem idem	id.	1760
Palacios de la Sierra	id.	2.º idem idem	id.	1492
Villaespasa	id.	año de 38 y 39	id.	847
Castromedro	id.	2.º trimestre idem	id.	1491
Barbadillo del Mercado	id.	id. idem idem	id.	259
Campo Lara	id.	años de 1836 y 37	Entregadas á los interesados	1799
Vizcaynos	id.	1.º y 2.º trimestre de 39 y 4.º del 37	En poder del Señor Comisario	2599
Rupelo	id.	1.º idem de 36	id.	2334
Junta de Oteo	id.	año 1835 al de 38	id.	508
Junta de Roseria	id.	id. de 37 y 38	id.	7884
Valle de Mena	id.	id. de 34 al 39	id.	5132
Aforados	id.	año de 1836	id.	5347
Merindad de Sotoscueba	id.	id. de 36 y 39	id.	7144
Valle de Mena	id.	id. de 36 37 y 38	id.	1625
Junta de Traslaloma	id.	1.º trimestre de 1836	id.	3181
Dosante	id.	id. idem de idem	Entregadas al interesado	1426
Merindad de Valdivielo	id.	1.º trimestre de 39	En poder del Señor Comisario	16001
Berberana	id.	id. idem de 38	Entregadas al interesado	1109
Salinas de Rosio	id.	años de 1836 y 37	id.	701
Villadiego	id.	id. del 35 al 39	id.	3157
Canton de Villadiego	id.	2.º trimestre idem	id.	49342
	id.	años de 36 y 37	id.	36700

